

La Educación Superior en América Latina. El caso de Nicaragua. México como opción de movilidad educativa para Nicaragua a nivel posgrado por su sistema de becas

LEÓN-MONTES DE OCA, Nayelly*†

Recibido Marzo 14, 2015; Aceptado Septiembre 16, 2015

Resumen

El presente artículo analiza la Educación Superior en América Latina, enfocándonos al caso de Nicaragua por ser un país que ha estado en la búsqueda constante de mejorar la Educación Superior.

Por otro lado se plantearán alternativas a los jóvenes de Nicaragua para poder formarse como profesionales a nivel Posgrado en cualquier área de su interés con la propuesta de Movilidad Social Educativa a través del sistema de becas que tiene México y que sin lugar a dudas es una opción viable para los Nicaragienses.

Educación Superior, Nicaragua, México, Becas.

Abstract

This article analyzes Higher Education in Latin America, focusing the Nicaragua country that has been in the constant search for improving Higher Education.

On the other side they will arise alternatives for Youth of Nicaragua to qualify as professionals from graduate level in any area of interest with the help of Social Mobility Through Education scholarship scheme has Mexico.

Higher Education, Nicaragua, Mexico, Scholarships.

Citación: LEÓN-MONTES DE OCA, Nayelly. La Educación Superior en América Latina. El caso de Nicaragua. México como opción de movilidad educativa para Nicaragua a nivel posgrado por su sistema de becas. Revista Investigaciones Sociales 2015, 1-1: 72-78

* Correspondencia al Autor (Correo Electrónico: nleon@posgrado.unam.mx)

† Investigador contribuyendo como primer autor.

La Educación en Nicaragua a través del tiempo

Nicaragua estaba bajo la orden religiosa católica desde el año de 1680 cuando en esa entonces existía el Colegio Tridentino San Ramón bajo la dirección del Obispo Fray Andrés de las Navas y Quevedo. Posteriormente en 1812 el Padre Aystas y el Dr. Tomás Ruiz le conceden al Colegio Tridentino la categoría de Universidad Plena.

En 1888 se consuma la independencia de la educación superior con la iglesia y se estableció la Universidad de Granada y León con las carreras de Medicina y Derecho.

En 1941 nació la universidad Central el 15 de septiembre de 1941 con un patronato y con el rectorado del Doctor Salvador Mendieta. Más tarde en 1948 se funda la escuela de Humanidades, Filosofía y Letras que se encargaría de la formación humanista.

La universidad Nacional de Nicaragua se formalizó en 1951 como la única institución de Educación Superior Estatal por lo que se clausuraron la Universidad de Granada y la Central de Managua y en 1952 se inició la búsqueda de la Autonomía Universitaria, lográndola finalmente en 1958. En 1960 surge la UCA (Universidad Centroamericana).

En 1982 se constituye la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, independiente de la UNAN-León.

También debe mencionarse que la aparición de las universidades privadas han tenido su auge en la década de los 90's.

Marco Jurídico de la Educación en Nicaragua

Partimos de la Constitución Política de la República de Nicaragua en donde está claramente identificado el marco jurídico de la Educación en Nicaragua en sus siguientes artículos:

Art. 116, Objetivo de la educación para los nicaragüenses.

La Educación tiene como objetivo la formación plena e integral del nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad; y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; por consiguiente, la educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo del individuo y la sociedad.

Art. 117, La educación como valor fundamental.

La educación es un proceso único, democrático, creativo y participativo que vincula la teoría con la práctica, el trabajo manual con el intelectual y promueve la investigación científica. Se fundamenta en nuestros valores nacionales; en el conocimiento de nuestra historia; de la realidad; de la cultura nacional y universal y en el desarrollo constante de la ciencia y de la técnica; cultiva los valores propios del nuevo nicaragüense, de acuerdo con los principios establecidos en la presente Constitución, cuyo estudio deberá ser promovido.

Art. 118, La educación de manera incluyente.

El Estado promueve la participación de la familia, de la comunidad y del pueblo en la educación, y garantiza el apoyo de los medios de comunicación social a la misma.

Art. 119, La educación como función del estado.

La educación es función indeclinable del Estado. Corresponde a éste planificarla, dirigirla y organizarla. El sistema nacional de educación funciona de manera integrada y de acuerdo con planes nacionales. Su organización y funcionamiento son determinados por la ley. Es deber del Estado formar y capacitar en todos los niveles y especialidades al personal técnico y profesional necesario para el desarrollo y transformación del país.

Art. 120, El Magisterio como el responsable de las políticas públicas para la educación.

Es papel fundamental del magisterio nacional la aplicación creadora de los planes y políticas educativas. Los maestros tienen derecho a condiciones de vida y trabajo acordes con su dignidad y con la importante función social que desempeñan; serán promovidos y estimulados de acuerdo con la ley.

Art. 121, El acceso libre a la educación.

El acceso a la educación es libre e igual para todos los nicaragüenses. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria en los centros del Estado. La enseñanza secundaria es gratuita en los centros del Estado, sin perjuicio de las contribuciones voluntarias que puedan hacer los padres de familia. Nadie podrá ser excluido en ninguna forma de un centro estatal por razones económicas. Los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Atlántica tienen derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna, de acuerdo a la ley.

Art. 122, La oportunidad de educación para los adultos.

Los adultos gozarán de oportunidades para educarse y desarrollar habilidades por medio de programas de capacitación y formación. El Estado continuará sus programas educativos para suprimir el analfabetismo.

Art. 123, La educación privada.

Los centros privados dedicados a la enseñanza pueden funcionar en todos los niveles, sujetos a los preceptos establecidos en la presente Constitución.

Art. 124, La laicidad de la educación.

La educación en Nicaragua es laica. El Estado reconoce el derecho de los centros privados dedicados a la enseñanza y que sean de orientación religiosa, a impartir religión como materia extracurricular.

Art. 125, La autonomía.

Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior gozan de autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa, de acuerdo con la ley. Estarán exentos de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, regionales y municipales. Sus bienes y rentas no podrán ser objeto de intervención, expropiación ni embargo, excepto cuando la obligación que se haga valer tenga su origen en contratos civiles, mercantiles o laborales. Los profesores, estudiantes y trabajadores administrativos participarán en la gestión universitaria.

Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, que según la ley deben ser financiados por el Estado, recibirán una aportación anual del 6% del Presupuesto General de la República, la cual se distribuirá de acuerdo con la ley.

El Estado podrá otorgar aportaciones adicionales para gastos extraordinarios de dichas universidades y centros de educación técnica superior. Se garantiza la libertad de cátedra. El Estado promueve y protege la libre creación, investigación y difusión de las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, y garantiza y protege la propiedad intelectual.

Ley No. 89 (ley de autonomía de las Instituciones de educación superior).

Refiere que las instituciones de Educación Superior tienen carácter de servicio público. Se consideran como instituciones de Educación Superior a las universidades estatales y privadas de los centros de educación técnica superior.

Esta Norma es la autora de la creación del CNU (Consejo Nacional de Universidades) para elaborar y coordinar la política nacional de la educación superior en Nicaragua en función de los recursos existentes.

Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo Nacional (CNEA), fue creado bajo la iniciativa de la Ley General de Educación en Nicaragua No. 582 (2006) con la finalidad de fungir como único órgano del estado con la facultad de acreditar a las instituciones educativas de educación superior públicas y privadas.

Como se puede observar, el Marco Normativo que engloba a la Educación en Nicaragua, delimita y plantea elementos que sirven de base para el desarrollo de la misma.

Por otro lado, Nicaragua tiene el Plan Nacional de Educación 2001-2015 con la siguiente visión:

“Los nicaragüenses construimos un sistema educativo de excelencia que forme ciudadanos productivos, competentes y éticos, que como agentes de cambio, propicien el desarrollo sostenible en armonía con el medio ambiente, e impulsen el aprendizaje permanente para convivir e interactuar en el contexto nacional e internacional en una cultura de paz y de justicia social; se sustente en los más altos valores cívicos, morales, culturales, equidad de género y de identidad nacional”

Asimismo la misión de la Educación que tiene el Plan Nacional de Educación 2001-2015 es:

“Formar al ciudadano mediante un proceso educativo de calidad, integral, equitativo y permanente, conforme a los preceptos que establece la Constitución Política de Nicaragua”

Y sus lineamientos estratégicos son:

- Incrementar la cobertura, acceso y equidad de la educación.
- Elevar la calidad y relevancia de los aprendizajes.
- Enfatizar la innovación, ciencia y tecnología.
- Asegurar condiciones dignas y actualizaciones de los educadores.
- Fortalecer la modernización institucional y gestión educativa.

Ahora bien en el III Congreso Nacional de Educación, UNAN-Managua, se realizó un informe ejecutivo en donde se señala:

“Con este documento la educación universitaria nicaragüense vio el fin de la desarticulación de los subsistemas y el comienzo de la llegada a las aulas universitarias de estudiantes que llenaren los requisitos básicos para que las aulas de educación superior fueran un catalizador de profesionales altamente calificados” p.11

Situación Actual de la Educación en Nicaragua.

En principio partimos de la base que en Nicaragua cualquier persona tiene derecho a la educación, y que es responsabilidad del Estado proveer esa educación con una lógica de calidad que permita la inserción de los egresados en la sociedad para la construcción de un mejor país. Sin embargo encontramos que aún no se ha alcanzado del todo los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Educación 2001-2015.

Un plan de desarrollo con una temática vital para un país no puede plantearse en un periodo de tiempo tan extenso como el que actualmente rige (2001-2015), tan solo por el hecho de las dinámicas de globalización que se presentan día a día y hoy día no son las mismas circunstancias que se tenían en el 2001.

De acuerdo con el Informe de Progreso Educativo Nicaragua (IPE 2014), sobre la calidad y equidad para el Desarrollo Humano en Nicaragua, se centra en el análisis de la Educación Básica y Media, sin embargo, resulta ser la antesala de problemáticas que se heredan hacia la Educación Superior.

IPE (2014) nos menciona que persiste un vacío en la secuencia de los estudios del nivel primaria al nivel secundaria a causa del abandono; por otro lado existe equidad o paridad en torno a la población por sexo atendida con educación pero aún existen grupos poblacionales excluidos en todos los niveles educativos, puntualmente la educación rural.

Por otro lado, encontramos también responsabilidad solidaria en la calidad de educación debido a la deficiente formación docente ante la falta de políticas que se encarguen de la capacitación y actualización.

Otro elemento desfavorable es la baja asignación de presupuesto a cada estudiante ya que es insuficiente y se buscan diferentes esfuerzos para llegar al presupuesto ideal de 7% del PIB y que actualmente oscila en el 4.3% del PIB.

Referente a la Educación técnica y superior, hay un sensible descenso para el ingreso en las carreras técnicas, aumentando las capacitaciones en corto tiempo y algunas carreras profesionales se encuentran con alta demanda a su ingreso y con problemas en la incorporación en el mercado laboral.

Un porcentaje elevado de los egresados no logran ingresar a las universidades públicas y por supuesto tampoco a las universidades privadas por falta de medios ya que las universidades privadas han hecho evidente el lucro con los altos cobros de ingreso, colegiaturas entre otros cobros que acentúa el difícil acceso a ellas.

De acuerdo con Tunnermann (2008), una comisión del CNU (Consejo Nacional de Universidades), trabajaba en la elaboración de un Plan Nacional de Estudios de Posgrado y lamentablemente a la fecha aún no se tiene.

México como opción de Movilidad Educativa para Nicaragua a nivel Posgrado por su sistema de becas.

El gobierno Mexicano a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), se encarga de canalizar becas a extranjeros con la finalidad de fortalecer la formación en los niveles de Especialidad, Maestría y Doctorado.

El programa actualmente se presenta por medio de la “Convocatoria de Becas Excelencia del Gobierno de México para extranjeros 2016”.

Otro mecanismo altamente efectivo son las Becas que otorga el Gobierno Mexicano a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT). El programa va dirigido tanto a mexicanos como a extranjeros.

Los Nicaragüenses interesados en ellas deberán ubicar el Posgrado de interés y asegurarse que aparezca en el listado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en el portal del CONACyT: www.conacyt.mx

Una vez de tener la certeza que el posgrado de su interés pertenezca al PNPC, deberán atender el proceso de admisión a dicho programa poniéndose en contacto en el sitio web del Programa de Posgrado. Normalmente, los Programas de Posgrado tienen atención a los extranjeros a través de internet y para la presentación del examen de admisión lo realizan con el apoyo de las embajadas.

Una vez aprobado el proceso de admisión al Programa de Posgrado en México, los estudiantes extranjeros reciben una carta de admisión al mismo para ayudarles a realizar los trámites migratorios y ahí les especifican que una vez que lleguen a México podrán realizar el trámite para la obtención de la beca de manutención que otorga el CONACyT, además podrán hacer uso del servicio médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), Institución mexicana encargada de otorgar la seguridad social en México, para garantizarles su salud por el periodo que dure sus estudios de posgrado.

Esta misma Beca les da la oportunidad de realizar una estancia académica al extranjero a cualquier destino (con excepción del país de origen) ya que la beca de manutención se complementa con el programa de Becas Mixtas para este fin.

La duración de la estancia en el caso de Maestría puede ser hasta por seis meses y en el caso de Doctorado puede ser hasta por doce meses con la misma restricción en ambos niveles del país de origen.

Como podemos observar México resulta ser una alternativa viable para la formación académica de los Nicaragüenses.

Cabe destacar que el mayor número de extranjeros beneficiados con este programa de becas del Conacyt son de nacionalidad Colombiana por lo que es pertinente motivar a los Nicaragüenses a buscar otros horizontes académicos y sin lugar a dudas México es una gran opción.

Conclusiones

Las políticas públicas en torno al sistema educativo de Nicaragua no han prosperado debido a que han sido realizadas pensando en que todos deben aprender lo mismo y sin tomar en cuenta las características propias de la diversidad que se tiene como país.

Por ello es importante alcanzar un punto de partida para hacer planteamientos que puedan ser lógicos, pertinentes y viables a través de una Planeación Educativa Prospectiva lo que permitiría comprender mejor el presente, o la situación actual de la Educación Superior en Nicaragua generando una visión prospectiva para Nicaragua, así como el diseño y la construcción de alternativas que permitan un acercamiento progresivo al futuro deseado de la Educación Superior que necesitamos para toda América Latina.

Se sabe que la educación no es solo un derecho de todo ser humano, incluso ahora lo podemos ubicar como un bien público, sin embargo, al encontrar en Nicaragua condiciones de desigualdad no podemos negar la realidad que al no tener mejora educativa, entonces enfrentaremos una nueva forma de desigualdad: la desigualdad ante el conocimiento.

No podemos dejar de lado que con la construcción de políticas públicas en torno a la Educación es una realidad tener que considerar una relativa subordinación a políticas externas de financiamiento, de evaluación y de acreditación siempre con la finalidad de mejorar la Educación Superior del país pero sin olvidar el espíritu de la Autonomía.

Es imperativo buscar el desarrollo del conocimiento básico con grandes aportes que ayuden a construir la sociedad del conocimiento en el campo de las instituciones de Educación Superior, sin perder de vista que la generación de conocimiento para resolver los problemas de la sociedad debe ser un compromiso social buscando especialmente la sensibilización y motivación hacia los jóvenes y para lograrlo es pertinente que logren expandir su formación académica con un posgrado en otro país como México.

Referencia

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el desarrollo (AMEXCID). www.amexcid.gob.mx 2015

Consejo Nacional de Ciencia y tecnología (CONACyT). www.conacyt.mx 2015

Consejo Nacional de Universidades (CNU). Nicaragua 2015.

Constitución Política de Nicaragua, 2015.

Danilovna, Medrano Anna y Herradora Ramos, Sergio José. III Congreso Nacional de Educación, UNAN- Managua. Desarrollo de la educación Superior en Nicaragua. 2012.

De Castilla Urbina, Miguel. Universidad y Sociedad en Nicaragua: la UNAN 1958-1978:20 años de asedio a la palabra libertad. Ed. Univeritaria, UNAN-León, 2009.

De Castilla Urbina, Miguel. La reforma universitaria, Troya y mi idea de universidad. Ed. Managua: Lea grupo editorial, 2008.

Informe del Progreso en Nicaragua, Resumen ejecutivo. 2014.

Miklos, Tomás; Tello, María Elena. Planeación prospectiva, una estrategia para el diseño del futuro. 13° reimp. México, Limusa – Centro de Estudios prospectivos de la fundación Javier Barros Sierra A.C., 2001. 204p

Olivares, Carlos, Nicaragua: New Private versus Old Private and Public. International Higher Education, 2006.

Plan Nacional de Educación del MINED 2001-2015. www.mined.edu.gob.ni

Tunermann Bernheim, Carlos. La Educación Superior en Nicaragua. Campinas; Sorocaba, SP, v. 13, n.2, p 337-337, julio 2008.